



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



RESOLUCION -CD- N°

805-22

29 DIC 2022

Salta,
Expediente N° 12.903/22

VISTO: La Resolución N° 500/22 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, mediante la cual se convoca a Elecciones Ordinarias a fin de elegir los consejeros representantes por los Estamentos de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejo Directivos de las Facultades y CIUNSa y Graduados ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de dicha Resolución establece que los Consejos Directivos de las Facultades deberán designar sus respectivas Juntas Electorales hasta el 30 de Diciembre de 2.022.

Que el Sr. Decano eleva propuesta, la cual fue analizada en el seno de esta Cuerpo.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Extraordinaria N° 03/22 realizada el 28-12-22)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Constituir la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de la Salud, que entenderá en las Elecciones Ordinarias que se realizarán el 21-04-23, para elegir los consejeros representantes por los Estamentos de Estudiantes ante el Consejo Superior, los Consejo Directivos de las Facultades y CIUNSa y Graduados ante el Consejo Superior y los Consejos Directivos de las Facultades, de la siguiente manera:

Titulares: Prof. María del Carmen HERRERA

J.T.P. Silvana YAZLLE

Sr. Horacio Abelardo MENDIA

Suplentes: Prof. Tomas Eduardo GILABERT VALERO

J.T.P. María Verónica PODERTI

Sra. Reina ALEMAN



**Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”



RESOLUCION -CD- N°

805-22

29 DIC 2022

Salta,
Expediente N° 12.903/22

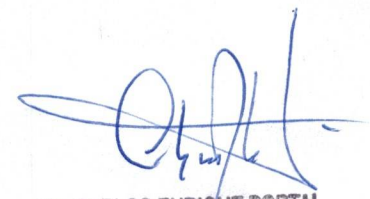
ARTICULO 2°: La Junta Electoral designada deberá dar cumplimiento al cronograma electoral establecido por Resolución N° CS 500/22.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, miembros designados y siga a la Junta Electoral de la Facultad.

A


Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa